

# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

#### **AYUNTAMIENTO DE AYERBE**

6298

#### **ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ayerbe sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de "UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPROTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 8º

#### Cuota tributaria.

Menores de 18 años (entrada polideportivo): Gratis

Mayores de 18 años (entrada polideportivo): 1 euro por entrada diaria

Uso de la pista polideportivo: 10 euros la hora

Alquiler de la pista de padel (todas las edades): 10 euros la hora, más 3 euros de luz, alquiler de pala y pelotas 2 euros (por cada pala).

## RESERVA DE CALLES DE PISCINA

Se establece una tasa de 5 € la hora y persona, que será abonada además de la entrada o el bono correspondiente, necesario para acceder a las instalaciones.

- En el caso de que varias personas se pongan de acuerdo para reservar una misma calle a la vez, cada persona tendrá que abonar la tasa de forma individual.
- Como máximo, se podrán reservar dos calles simultáneamente.
- El Ayuntamiento establecerá los días y horas en los que se puede hacer uso de este servicio
- Este servicio no se ofertará en la piscina de Losanglis.

## CAMPO DE FUTBOL

Alquiler del Campo:

La Ordenanza se aplicará para todos los usuarios que no cuenten con una regulación de uso específica, como es el caso del Club de Futbol Ayerbe, con el que se mantiene un acuerdo de uso y gestión de las instalaciones del Campo de Fútbol.

Para el uso del Campo de Fútbol se establecen los siguientes precios:

Precio base:  $10 \in /1$  horas Campo + Vestuario:  $15 \in /1$  horas

Luces: Suplemento de 5 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Ayerbe, 10 de diciembre de 2015. El Alcalde, Antonio Biescas Gimenez